



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-33/2023**

**PARTE ACTORA: PATRICIO  
RAMOS SANTIAGO Y OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE TANTOYUCA,  
VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de abril de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

**ACTUARIO**

**JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-33/2023**

**PARTE ACTORA: PATRICIO  
RAMOS SANTIAGO Y OTROS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE  
TANTOYUCA, VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de abril de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Elizabeth Rojas Castellanos, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

**PRIMERO. Requerimiento.** En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del Código Electoral de Veracruz; y 150, fracción I del Reglamento interior de este Órgano Jurisdiccional que facultan a la Magistrada Instructora para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios para resolver el presente juicio, **se requiere** por segunda ocasión al **Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz** para que **remita en original o copia certificada** lo siguiente:

- I. Informe si los actores se desempeñan como Agentes y Subagentes municipales de las localidades a la que

---

<sup>1</sup> Todas las fechas se referirán al año dos mil veintitrés, salvo aclaración en contrario.

aducen pertenecer, y de ser así, remita copia certificada del nombramiento respectivo y del acta de sesión de cabildo en dónde se les haya tomado protesta en esos cargos.

- II. Presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés del Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz.
- III. Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz, en la que conste el nombre, cargo y monto de las remuneraciones que perciben los Agentes y Subagentes Municipales por el desempeño a su cargo, correspondiente al ejercicio dos mil veintitrés.
- IV. Analítico de dietas, plazas y puestos, en el que se advierta el número de plazas de Agencias y Subagencias del Municipio de Tantoyuca, Veracruz, correspondiente al año dos mil veintitrés.
- V. Comprobante de pagos y recibos de nómina, en los que conste el monto de las remuneraciones que perciben todos los Agentes y Subagentes Municipales por el desempeño de su cargo en el Municipio mencionado con antelación, correspondientes desde la primera quincena de enero de dos mil veintitrés hasta la fecha.

La autoridad señalada con antelación, deberá cumplir lo anterior, **dentro de las cuarenta y ocho horas**, una vez notificado el presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-departes@teever.gob.mx; y posteriormente de manera física, por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad,

ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

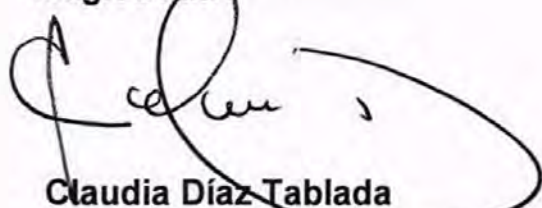
**SEGUNDO. Nuevo apercibimiento.** Se hace del conocimiento al Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz, que de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá un apercibimiento, conforme lo previsto en el artículo 374, fracción I, del Código Electoral de Veracruz.

Asimismo, se apercibe a la referida autoridad, con independencia de lo anterior, que de no cumplir con lo requerido y resultar necesario se resolverá con las constancias que obran en autos en el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE;** por oficio al Ayuntamiento de Tantoyuca, Veracruz; por estrados a las partes y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

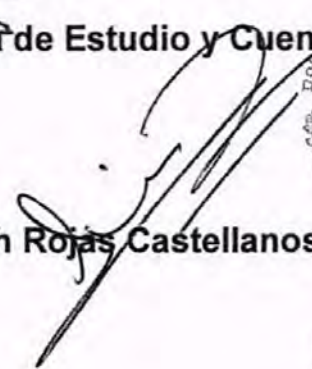
Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

**Magistrada Instructora**



**Claudia Díaz Tablada**

**Secretaría de Estudio y Cuenta**



**Elizabeth Rojas Castellanos**

